

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

CVE-2024-7505 *Extracto de la Orden EDU/41/2024, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales para el desarrollo de actividades de aprendizaje permanente en el marco de la educación de las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 784811.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/784811>).

Primero. Entidades beneficiarias.

Entidades locales de Cantabria de hasta 8.000 habitantes.

No podrán tener la condición de beneficiarias aquellas entidades locales incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto.

Colaborar en el desarrollo de programas de enseñanzas en el marco de la educación para las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se realicen en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 30 de junio de 2025.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden EDU/11/2021, de 29 de abril, por la que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para el desarrollo de actividades de aprendizaje permanente en el marco de la educación de las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria el 10 de mayo de 2021 (BOC nº 88).

Cuarto. Cuantía.

El importe máximo a conceder en esta convocatoria, será de 120.000, que se imputarán por importe de 48.000 € para el año 2024 y 72.000 € para el año 2025.

La cuantía individualizada de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 4.000 € por proyecto, con el límite del coste de la actividad.

MIÉRCOLES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 181

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente extracto.

Santander, 9 de septiembre de 2024.
El consejero de Educación Formación Profesional y Universidades,
Sergio Silva Fernández.

2024/7505

CVE-2024-7505